



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0890

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2170111) y Agregado  
Expte. Grabado N° (2171795).-

PARANÁ, 1 2 MAR 2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la "Fundación Centro Prevención y Atención contra Bulimia, Anorexia y otras Enfermedades Sociales" Delegación Paraná solicita el reconocimiento del Proyecto de Formación Docente Continua: "*Anorexia Nerviosa y Bulimia Nerviosa en Niños y Adolescentes: Herramientas para la prevención*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que dicha institución viene realizando hace más de 15 años tareas de prevención en establecimientos educativos de toda la Provincia mediante el desarrollo de charlas y planes y a través de la repartición de volantes con información relevante acerca de estas patologías;

Que el presente Proyecto busca brindar a los educadores herramientas para la prevención y detección de comportamientos que manifiesten alteraciones en las conductas alimenticias, partiendo de que la adquisición de conocimientos específicos les permitirá intervenir y ayudar a los sujetos que experimentan y padecen estas patologías, basados en una mirada holística que identifique la complejidad de la realidad y no la vincule solamente a una problemática del sistema sanitario;

Que dicha capacitación tiene como objetivos difundir las características de los trastornos alimentarios, la anorexia y la bulimia nerviosa y sus consecuencias en la salud, contribuir a la prevención a fin de reducir la incidencia e impacto negativo de dichas patologías en los sujetos vulnerables y analizar el criterio de belleza y salud en las distintas sociedades según las diversas etapas en la vida de una persona;

Que la propuesta está destinada a directivos y docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, estudiantes de profesorado, padres y público interesado en la temática, contando con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que obra intervención de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior considerando propicio dar curso favorable a la propuesta;

Que Jurado de Concursos establece la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

*Car,*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0890

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2170111) y Agregado  
Expte. Grabado N° (2171795).-

////

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto de Formación Docente Continua: "Anorexia Nerviosa y Bulimia Nerviosa en Niños y Adolescentes: Herramientas para la prevención", presentado por la "Fundación Centro Prevención y Atención contra Bulimia, Anorexia y otras Enfermedades Sociales", destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades, contando con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra, atento a lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" – Resolución Ministerial N° 1366/18 M. T. Acuerdo Paritario Agosto 2017 que modifica Resolución N° 1000/13 C.G.E.)

**DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:**

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Fundación Centro ([alubaentrierios@hotmail.com](mailto:alubaentrierios@hotmail.com)) y oportunamente archivar.-  
AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL BENCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

Prof. María Irazabal de Larrea  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos